



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 271 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 NOV 2022

VISTO: El Informe N° 705-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 2425749 y Reg. Exp. N° 1795145, y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1157, se aprueba la modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenibilidad de la oferta de los servicios de salud en todos los prestadores públicos del sector salud en el marco de la rectoría del Ministerio de Salud en la Política Nacional de Salud;

Que mediante Decreto Supremo N° 024-2016-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1157, dispone la creación de los comités Regionales de Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS), entendidos como espacios de concertación intergubernamental, compuesto por el gobierno regional y los gobiernos locales para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud; cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Salud, del Ministerio de Economía y Finanzas y la participación de Essalud;

Que, el literal e) del numeral 20.7 del Artículo 20° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157 señala el Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud aprueba el reglamento del CRIIS;

Que, el numeral 9.5 del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2016-SA, señala que los Gobiernos Regionales tienen, en el ámbito de la Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las siguientes atribuciones en el marco de la gestión de la inversión pública en salud: Presidir el Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud CRIIS;

Que, el numeral 10.1 artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157, señala que las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud (DIRESA o GERESA) son las autoridades Sanitarias Regionales, teniendo las siguientes atribuciones, en el marco de la gestión de la inversión pública en salud: 10.1 Implementar los mecanismos e instrumentos de modernización de la gestión de la inversión pública en salud en el ámbito regional, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de Salud y en el marco del presente Reglamento;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 13 de noviembre de 2015, se aprueba el Reglamento del Comité Regional Intergubernamental de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 271

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 NOV 2022

Inversiones en Salud CRIIS – Huancavelica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de agosto de 2021, se reconformo el Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS;

Que, al respecto mediante Informe N° 705-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con fecha de recepción 02 de noviembre de 2022, el Director de la Dirección Regional de Salud, comunica que el 25 de agosto de 2022, se realiza la Primera Reunión Presencial del Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud (CRIIS) – Gobierno Regional de Huancavelica 2022, en la que trataron como uno de las agendas la modificación del Reglamento del CRIIS de la Región Huancavelica y en merito a ello solicita la aprobación de la modificación del Reglamento del CRIIS – Huancavelica mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus respectivas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación del Reglamento del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud CRIIS-Huancavelica, documento rubricado en nueve (09) folios y en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2015/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 13 de noviembre de 2015, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Magiste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

